# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, SITA EN C/ ALBERTO LISTA, 16 DE SEVILLA

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE SERVICIOS

**DENOMINACIÓN:** SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, SITA EN C/ ALBERTO LISTA, 16 DE SEVILLA

**EXPEDIENTE:** CONTR 2023/851888

**Códigos CPV :** 79710000-4 Servicios de seguridad
79714000-2 Servicios de vigilancia

## 1. ANTECEDENTES

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, estableció modificaciones importantes en las competencias de las Consejerías preexistentes.

Tras la aprobación del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se incorporan a este organismo nuevos centros directivos, entre los que se encuentran la Secretaría General para la Administración Pública (SGAP) y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DGFP), ambos con sede en la Calle Alberto Lista n.º 16, en Sevilla.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 12 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, “aquellas facultades y obligaciones que deriven de la gestión o uso de los bienes corresponden al órgano que los tenga adscritos o cedidos”.

La Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, tras el análisis de la situación actual de emplazamiento de los distintos centros directivos, de la nueva configuración de las distintas Consejerías y partiendo de la base de las características en cuanto a singularidad, funcionalidad, superficie y capacidad de los distintos edificios administrativos, elaboró con fecha 4 de noviembre de 2022, el Plan de Sedes Administrativas correspondiente a la XII Legislatura, resultando para esta Consejería un emplazamiento de sedes idéntico al de la anterior legislatura con el añadido de la sede de la Calle Alberto Lista n.º16, inmueble donde va a seguir estando localizada la Secretaría General para la Administración Pública (y la DGFP), centro directivo ahora adscrito a esta Consejería.

En virtud de lo anterior, corresponde a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de los servicios centrales de esta Consejería.





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA | | 12/09/2023 13:30:31 | PÁGINA: 1 / 10 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwVpb5Qj8tyK1478778G0kxvpF8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Todo ello motiva la necesidad de tramitar el actual contrato de vigilancia y seguridad de la sede del edificio administrativo de calle Alberto Lista n.º 16, que cuenta con una superficie total estimada de 6.575,96 metros cuadrados.

**2. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contra la intrusión y riesgos a que se encuentran sometidos los bienes, instalaciones, personas y visitantes en las dependencias de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública sita en Sevilla, Calle Alberto Lista, 16.

Las características de la edificación es la siguiente:

El edificio administrativo cuenta con una superficie total estimada de 6.575,96 metros cuadrados, que se desglosan en planta sótano (1.512,38 metros cuadrados), destinado principalmente a archivo y plazas de aparcamiento, planta baja (1.473,66 metros cuadrados) con patios ajardinados, planta primera (1.668,93 metros cuadrados) y ático (249,86 metros cuadrados) con azotea.

Al presente contrato le corresponden los siguientes CPV:

- 79710000-4 Servicios de seguridad
- 79714000-2 Servicios de vigilancia

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

La contratación y prestación del servicio se realizará cumpliendo la normativa en vigor que le sea de aplicación para este tipo de contratación.

La vigilancia y seguridad de este edificio administrativo, se ha estado desarrollando en virtud del contrato de servicios de vigilancia y seguridad CONTR 2023/224576 suscrito con la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. por un período de 267 días, iniciándose la ejecución el pasado 4 de junio de 2023, tras la finalización del contrato que nos traspasó a Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa, y ante la imposibilidad de modificación del que esta Consejería tiene adjudicado para el resto de las sedes de los servicios centrales.

La vigencia de dicho contrato finaliza el próximo 25 de febrero de 2024, por lo que al objeto de unificar todos los contratos de vigilancia de las sedes adscritas a esta Consejería, promoviendo la simplificación administrativa y en aras a una mayor eficiencia de los recursos, se inicia el procedimiento para una nueva contratación de este servicio de vigilancia y seguridad que deberá finalizar el 2 de mayo de 2024, fecha en la que finaliza el contrato de vigilancia del resto de las sedes.

La contratación de estos trabajos de vigilancia y seguridad resulta necesario por la ausencia, por un lado, de medios personales en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Consejería de Justicia,





| MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA | | 12/09/2023 13:30:31 | PÁGINA: 2 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwVpb5Qj8tyK1478778G0kxvpF8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Administración Local y Función Pública y, por otro, de medios materiales adscritos a esta Consejería para poder realizar el objeto de este contrato, labores que exigen personal cualificado y especialmente habilitado para el desempeño de sus funciones.

Por lo tanto, se trata de un contrato de servicio de carácter esencial que supone una continuidad del contrato de vigilancia y seguridad vigente en el ámbito de la citada sede, garantizando de esta forma el control de las personas y de los edificios sedes de la Junta de Andalucía que están adscritos a esta Consejería, lo que incidirá en una optimización del gasto público.

**4. ALCANCE**

El alcance del contrato queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por todo lo expuesto, este Servicio propone la iniciación de un expediente de contratación de servicio de seguridad y vigilancia de dicha sede.

**5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN**

En base a lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP, y considerando que se dan los elementos a los que hace alusión el citado artículo, se propone la tramitación del expediente de contratación CONTR/2023/851888, que por razón de su cuantía, se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado.

**6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)**

Se han estimado los costes del contrato partiendo del cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con el CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD para el periodo 2023-2026 suscrito el 30 de noviembre de 2022 (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2022) y el número de horas a realizar.

**Importe total (IVA excluido):** 19.685,84€
**Importe del IVA:** 4.134,03€
**Importe total (IVA incluido):** 23.819,87€

**Importe Desglosado:**

Determinación de la dotación de vigilantes en función de las horas de servicio para cubrir los turnos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

| | HORAS | | | TOTAL HORAS |
|---|---|---|---|---|
| DÍAS | ENTRADA | SALIDA | TOTAL | TOTAL |
| L/M/J | 7:00 | 20:30 | 27 | 648 |
| X/V | 07:00 | 16:30 | 19 | 266 |
| X/J/V(Semana Santa y Feria) | 07:00 | 16:00 | 18 | 72 |
| L/M(Semana Santa y Feria) | 07:00 | 20:00 | 26 | 104 |
| | | **TOTAL HORAS CONTRATO** | | **1.090** |

Además de los turnos indicados, la prestación del servicio incluye 10 horas adicionales al objeto de cubrir incidencias derivadas de necesidades circunstanciales por requerimientos funcionales, reforzar el



| MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA | | 12/09/2023 13:30:31 | PÁGINA: 3 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwVpb5Qj8tyK1478778G0kxvpF8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

servicio en determinados momentos por circunstancias sobrevenidas, acudir al edificio fuera del horario habitual o en los periodos de horario reducido (Semana Santa y Feria).

De acuerdo con lo anterior, se ha determinado que la prestación del servicio supone 1.100,00 horas anuales de servicio de vigilante, en jornada de mañana y tarde, días laborables. El cómputo horario anual a realizar por cada vigilante no podrá exceder de las horas establecidas en el Convenio Nacional de Empresas de Seguridad.

| **Categoria** | **Unidades** | **Importe** | **Jefe equipo** | **Vigilante Seguridad** | **TOTAL** |
|---|---|---|---|---|---|
| Dotación | | | 1 | 2,36 | 3,36 |
| Horas Jornada Anual | 1.782,00 | | | | 1.100,00 |
| | | | | | |
| Salario Base/año | 2,20 | 1.094,62 | 2.408,16 | 2.408,16 | |
| Pagas extras | 0,37 | 1.094,62 | 405,01 | 405,01 | |
| | | | | | |
| Plus jefe Equipo | 2,20 | 109,46 | 240,82 | | |
| Plus peligrosidad | 2,20 | 22,70 | 49,94 | 49,94 | |
| Plus transporte | 2,20 | 129,9 | 285,78 | 285,78 | |
| Plus Vestuario | 2,20 | 105,83 | 232,83 | 232,83 | |
| **Devengos/Trabajador** | | | 3.622,54 | 3.381,72 | |
| | | | | | |
| **Total** | | | 3.622,54 | 7.990,38 | **11.612,91** |
| | | | | | |
| Antigüedad | 2,20 | 43,22 | 95,08 | 224,67 | **319,75** |
| | | | | | |
| Plus radioscopia | 1.100 | 0,19 | | | **209,00** |
| | | | | | |
| **Total devengos** | | | | | **12.141,66** |
| | | | | | |
| Seguridad social | 33,50 % | | | | **4.067,46** |
| | | | | | |
| **Total Costes personal** | | | | | **16.209,12** |
| | | | | | |
| Uniformidad | | | | | 230,00 |
| Materiales,Útiles | | | | | 51,00 |
| Telecomunicaciones | | | | | 121,00 |
| Conexiones CRA | | | | | 105,00 |
| Disposición y Manten Equipos | | | | | 402,00 |
| | | | | | |
| **Total Materiales, Teleco Y Mantenimiento** | | | | | **909,00** |
| | | | | | |
| **Total costes directos** | | | | | **17.118,12** |
| | | | | | |
| Gastos Generales | 9,00 % | | | | 1.540,63 |
| Beneficio Industrial | 6,00 % | | | | 1.027,09 |
| | | | | | |
| **Total Anual** | | | | | **19.685,84** |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Presupuesto base licitación sin IVA | | | | | **19.685,84** |
| IVA 21% | | | | | 4.134,03 |
| Presupuesto base licitación con IVA | | | | | **23.819,87** |





| MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA | | 12/09/2023 13:30:31 | PÁGINA: 4 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwVpb5Qj8tyK1478778G0kxvpF8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**Determinación del Importe del Presupuesto Base de Licitación**

Para el cálculo de los costes salariales, se han recogido los importes por categoría profesional de la tabla salarial que marca el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad para el año 2023.

En el cálculo se ha diferenciado por Jefe Equipo y Vigilantes Seguridad, incluyendo los pluses que a cada categoría les corresponde (Peligrosidad, Antigüedad, Otros Pluses, etc.).

Al "Total Devengos" se le añade un 33,50% por Seguridad Social a cargo de la empresa y el importe correspondiente a "Materiales, Telecomunicaciones y Mantenimiento" resultando un "Total Costes Directos" de DIECISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON DOCE EUROS (17.118,12 euros).

Posteriormente se incorpora un 9% de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial, dando un "Total Anual" de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO EUROS (19.685,84 euros).

Como resultado de todas las operaciones anteriores obtenemos el Presupuesto Base Licitación por importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO EUROS (19.685,84 euros), al que aplicamos el IVA vigente (21%) para llegar al Presupuesto Base Licitación por importe de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y SIETE EUROS (23.819,87 euros) IVA incluido.

**7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato es de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO EUROS (19.685,84 euros), que se corresponde con el presupuesto base de licitación de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO EUROS (19.685,84 euros) IVA excluido.

**8. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES**

El expediente de gasto se realizará con cargo a la siguiente posición presupuestaria:

| Año | Importe | Posición presupuestaria |
|---|---|---|
| **2024** | 23.819,87 € | 2100010000 G/12S/22701/00 |

Consultado el Sistema GIRO, existe al día de la fecha, crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la contratación de este suministro.

**9. PLAZO DE DURACIÓN**

Se establecerá un plazo de duración de 67 días, sin posibilidad de prórroga, tiempo que coincide con la finalización del contrato actual de vigilancia del resto de sedes administrativas de los servicios centrales de esta Consejería, que finaliza el 2 de mayo de 2024.

La fecha prevista de inicio del contrato es el 26 de febrero de 2024.





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA | | 12/09/2023 13:30:31 | PÁGINA: 5 / 10 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwVpb5Qj8tyK1478778G0kxvpF8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**10. LOTES**

No se prevé la división en lotes del contrato dado que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo, habida cuenta de la necesidad de coordinar las actuaciones a fin de conseguir la adecuada protección frente a los riesgos de intrusión que se persigue con este contrato.

Para que dicha protección sea adecuada se requiere que los sistemas de seguridad estén conectados a una Central Receptora de Alarmas (CRA) autorizada por el Ministerio de Interior que detectará las señales de alarma en los inmuebles y activará los servicios de respuesta. Si se estableciera la adjudicación del servicio, en el edificio administrativo, a una empresa diferente, generaría que los sistemas de seguridad estarían conectados a diferentes Centrales Receptoras de Alarmas, lo que no resultaría operativo técnicamente, ni a los efectos de la prestación de los servicios de acudida y respuesta de manera rápida, inmediata y coordinada, ante la existencia de una alarma confirmada por un posible riesgo de intrusión, pudiendo afectar a los tiempos de respuesta para la verificación presencial.

Asimismo, cualquier división o reparto de la prestación a contratar sería un obstáculo a la coordinación correcta de su ejecución, porque tendrían que existir tantos coordinadores del contrato, que es la persona designada por el contratista para la interlocución con la administración y tantos responsables de equipo, que es la persona designada por la empresa para coordinar al personal que realizan los turnos, como empresas adjudicatarias, lo que dificultaría la coordinación con la Administración, disminuiría la calidad del servicio e incrementaría el coste.

La prestación de los servicios de seguridad, ha sido declarada de necesaria uniformidad mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, publicada en el BOJA n.º 246 del viernes 21 de diciembre de 2018, confiriéndose a estos servicios, carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 22 de febrero.

Por otro lado, actualmente está en tramitación la licitación del «Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales», convocado por la Consejería de hacienda Industria y Energía, expediente CONTR 2019/279185, en el que la configuración de los lotes, en el ámbito de actuación material, se agrupan, por razones de eficacia, en tres modalidades de prestación:

- Modalidad (1) VIGILANCIA: Servicios de seguridad previstos para establecimientos que, careciendo de sistemas de seguridad, solo requieren ser protegidos con vigilantes de seguridad.

- Modalidad (2) VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS (Conexión a central receptora y respuesta ante alarmas): Servicios de seguridad destinados a proteger con vigilantes de seguridad aquellos establecimientos que, disponiendo de sistemas de seguridad, van a ser conectados a una CRA y mantenidos.

- Modalidad (3) VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS: Servicios de seguridad destinados a proteger con vigilantes de seguridad aquellos establecimientos con sistemas de seguridad que deban ser mantenidos.

  La modalidad de servicio que se propone en el presente contrato es la definida como Modalidad (2)





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA | | 12/09/2023 13:30:31 | PÁGINA: 6 / 10 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwVpb5Qj8tyK1478778G0kxvpF8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

en el «Acuerdo Marco de Homologación» y, tanto por razones de operatividad y eficacia como de uniformidad en la contratación de la Junta de Andalucía, se considera inadecuada la división del objeto contractual en la presente licitación.

**11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado, salvaguardando la libre competencia y utilizando únicamente criterios de adjudicación basados mediante la aplicación de fórmulas, permitiendo que todas las empresas interesadas pueden presentar una proposición, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 131, 156 y 159.6 de la LCSP.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesaria la tramitación de un nuevo expediente, dado que este servicio es esencial para la protección, contra la intrusión y riesgos a que se encuentran sometidos, los bienes, instalaciones, personas y visitantes en las dependencias de los servicios centrales de la Consejería, y no teniendo la entidad contratante medios materiales ni personales adecuados para dar cobertura a los mismos.

**12. REGULACIÓN ARMONIZADA**

El contrato no está sujeto a regulación armonizada al ser un contrato de servicio cuyo valor estimado no es superior a las cantidades previstas en el artículo 22 de la LCSP.

**13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para garantizar la objetividad y transparencia en la adjudicación del contrato, la valoración de las ofertas se realizará mediante la aplicación de criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145.4 de la LCSP y según lo previsto en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios valorados mediante aplicación de fórmula:

**1. Proposición económica**

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)





| MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA | | 12/09/2023 13:30:31 | PÁGINA: 7 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwVpb5Qj8tyK1478778G0kxvpF8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**2. Aplicación informática que recoja los partes diarios, turnos, mantenimiento preventivos: Deberán tener acceso tanto el personal de vigilancia adscrito al contrato como el personal de la administración que determine esta:** Se valorará con 15 puntos.

**3. Mejora:**

Se valorará con 25 puntos la propuesta presentada por los licitadores de horas extraordinarias de vigilante [indistintamente en horario diurno o nocturno, días laborales o festivos], sin repercusión económica y a disposición de la administración **(hasta un máximo de 30 horas),** al objeto de cubrir necesidades extraordinarias del servicio, con el mayor número de horas ofertadas. El resto de ofertas se valorarán hasta un máximo de 29 y mínimo de 20 horas, 18,75 puntos y hasta un máximo de 19 y mínimo de 10 horas, 12,50 puntos.

En ningún caso, las fracciones de hora serán valoradas.

Por todo ello, las mejoras quedan valoradas como se detalla a continuación:

| **Horas extraordinarias** | **Puntos** |
|---|---|
| 30 horas | 25 |
| 20-29 horas | 18,75 |
| 10-19 horas | 12,50 |

**14. FORMA DE PAGO**

Se prevén pagos parciales con periodicidad mensual, por meses naturales, excepto el primer mes que coincidirá con el fin del mes natural.

**15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

* La persona contratista dispondrá un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio.

La persona contratista presentará el Plan de Formación en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Definición de objetivos.
- Justificación de la pertinencia de los objetivos.
- Programa de actividades formativas.
- Justificación metodológica y pedagógica del plan.

Las actividades formativas se desarrollarán en el propio edificio objeto del contrato, se impartirán por personal altamente especializado, tendrán una duración mínima de 15 horas lectivas y versarán sobre seguridad en edificios públicos.





| MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA | | 12/09/2023 13:30:31 | PÁGINA: 8 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwVpb5Qj8tyK1478778G0kxvpF8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

La persona contratista adoptará las medidas correspondientes de tal modo que el desarrollo de las actividades formativas no interfieran con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, manteniéndose en todo momento las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

## 16. INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTERIOR

De acuerdo con el Decreto 56/2017 de 11 de abril por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias ante el riesgo de intrusión, en su artículo 4, con carácter previo al inicio del expediente, el órgano de contratación correspondiente pedirá a la Dirección General competente en materia de seguridad un informe relativo a la idoneidad de los servicios o bienes a contratar, acompañando a la petición la memoria justificativa regulada en la normativa básica en materia de contratos del sector público. Asimismo, de acuerdo con el artículo 5 del citado Decreto, el pliego de prescripciones técnicas deberá ser informado por la Dirección General competente en materia de seguridad antes de su aprobación.

No obstante, de acuerdo con los artículos 4.4 y 5.4 del citado Decreto, en el caso de los contratos nuevos que vengan a dar continuidad a un servicio ya implantado, la petición del informe será sustituida por la remisión a la Dirección General competente en materia de seguridad, de una declaración del órgano de contratación de que se mantienen idénticas características y condiciones de servicio que ya habían sido informadas con ocasión del contrato o contratos anteriores.

Los informes previstos fueron emitidos para el contrato actualmente en vigor, cuyas características siguen siendo las mismas para el presente contrato, pues no ha habido ninguna modificación al respecto. Por ello, desde este Servicio de Administración General, se ha remitido a la Secretaría General de Interior la comunicación prevista en los artículos 4.4 y 5.4 del Decreto 56/2017, con fecha 11 de septiembre de 2023, recibiendo la contestación a la misma el 12 de septiembre de 2023.

## 17. SUBROGACIÓN

Al término del contrato actualmente en vigor, los trabajadores de la empresa saliente pasarán a estar adscritos a una nueva empresa adjudicataria del contrato, en el supuesto de que de acuerdo con la normativa vigente y con los convenios colectivos aplicables, pudieran tener lugar a subrogación del personal a resultas de la contratación objeto del presente pliego.

| Nº | CATEGORIA | INIC. | ANTIGÜ. | TIPO CONTRATO | JORNADA | SALARIO BRUTO ANUAL | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | VIGILANTE SEGURIDAD | J.R.G. | 27/04/1998 | 100 (INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO) | 100% | 22.312,32€ | RADIOSCOPIA BASICA (30€ X 12 PAGAS) |
| 2 | VIGILANTE SEGURIDAD | J.G.F. | 17/01/2007 | 100 (INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO) | 100% | 21.065,40€ | RADIOSCOPIA BASICA (30€ X 12 PAGAS) |
| 3 | VIGILANTE SEGURIDAD | A.J.H.G. | 22/12/2006 | 100 (INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO) | 100% | 21.065,40€ | RADIOSCOPIA BASICA (30€ X 12 PAGAS) |



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA | 12/09/2023 13:30:31 | PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN | NJyGwVpb5Qj8tyK1478778G0kxvpF8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

**18. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO**

La persona responsable del contrato será la titular del Servicio de Administración General.

**19. CONCLUSIÓN**

Como consecuencia de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación del Servicio de vigilancia y seguridad de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, mediante procedimiento abierto simplificado.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Fdo.: M.ª Ángeles Porres Santamaría**





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA | | 12/09/2023 13:30:31 | PÁGINA: 10 / 10 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwVpb5Qj8tyK1478778G0kxvpF8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |